



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE GARRUCHA, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00005 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE INSIGNA UNIFORMES SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veintiocho de julio de 2022 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de uniformidad, calzado y complementos el cuerpo de la Policía Local de Garrucha, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00005 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha cinco de septiembre de 2022 y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de veintidós de agosto de 2022 que literalmente dispone -tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según PCAP y cláusula 8^a y 9^a-, lo siguiente

“LICITADORES

1º.- INSIGNA UNIFORMES SL, CIF.- B97611164


Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

Presenta (ANEXO I) DEL Pliego Técnico, cumplimentado con precios unitarios y precio final con IVA.

Código Seguro De Verificación	w4gcBUCmla/Fq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/09/2022 10:38:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:07:38
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:06:25
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w4gcBUCmla/Fq/wZaLcnNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- INSIGNA UNIFORMES SL, CIF.- B97611164

-Oferta económica 60 puntos = 33.119,72 euros sin IVA= 60 puntos.

-Garantía adicional ofrecida en meses, máximo 8 meses adicionales 15 puntos= 8 meses=15 puntos.

-Reducción del plazo de entrega, valoración máxima 25 puntos=35 días= 5 puntos

- Coche de sustitución en caso de siniestro, robo o averías antes de 48 horas 10 puntos=SI=10 puntos.

TOTAL PUNTOS= 80,00

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de Suministro de uniformidad, calzado y complementos del Cuerpo de la Policía Local de Garrucha a la vista de la oferta presentada y siendo éste el único licitador a la mercantil

INSIGNA UNIFORMES SL, CIF.- B97611164.....Puntuación total 80 puntos

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

“11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I.”


Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I: Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP.

1.-En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastanteados por la Secretaría General del ayuntamiento de Garrucha, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastanteados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo

2.- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Código Seguro De Verificación	w4gcBUCmla/Fq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/09/2022 10:38:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:07:38
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:06:25
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w4gcBUCmla/Fq/wZaLcnNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Respecto a los certificados referidos en los apartados 2 y 3 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha.

En el caso de que, aun estando los certificados presentados vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, no lo estén en el momento de la adjudicación del contrato, se exigirán al licitador propuesto nuevos certificados vigentes en dicho momento de adjudicación; dicha vigencia deberá extenderse hasta el momento de la formalización del contrato.

4.- Impuesto de Actividades Económicas: Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en relación a las que se vengán realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del impuesto, en cualquiera de los casos completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.

6.- Documentación de la inscripción efectiva en el ROLECE.

7.- Certificado de calidad ISO 9001-2015 E ISO 14001-2015.”

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 05/09/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE GARRUCHA, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00005 a favor de la mercantil INSIGNA UNIFORMES SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	w4gcBUCm1a/Fq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/09/2022 10:38:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:07:38
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:06:25
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w4gcBUCm1a/Fq/wZaLcnNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	w4gcBUCm1a/Fq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/09/2022 10:38:18
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:07:38
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/09/2022 14:06:25
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w4gcBUCm1a/Fq/wZaLcnNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

